DESCRIPTION TO

HUGO:

PADMEN, DEPARTMENTO JULIO SE AL

18 OCT 2023

ANTONIO

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

NIELSEN Juan Luis

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA

Carátula:

FIDEICOMISO LEY 12.726/12.790 C/GRAVINO

EJECUCION HIPOTECARIA

Número de causa:

13780

Tipo de notificación:

MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios:

mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación:

17/10/2023

Alta o Disponibilidad: 17/10/2023 13:32:23

Firmado y Notificado por:

BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/10/2023 13:32:22

DE

Firmado por:

BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Jorge Alberto Balinotti. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

R Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL. PROVINCIA BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación deórgano: DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA.fecha

autorizado

Juzgado Interviniente: Civil y Comercial nro. UNO .-

Dia Mes

Año Dirección: calle 83 nro. 323 de Necochea,-

Hora

Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial nro. UNO.-

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIETO DE CONSTATACION.-

del expediente: "FIDEICOMISO LEY PCIAL. 12.726/12.790 c/ GRAVINO, HUGO ANTONIO Y OTRO S/

Firmas

EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expediente nº 13.780.-

Copias para traslado NO En-

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI - NO según corresponda)

Hora

URGENTE NO

Y/O HABILITACION DE DIA

fs.--

Lugar

Y HORA

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI - NO según corresponda)

Firmas

Denunciado

SI Constituido

NO Bajo responsabilidadNO

FACULTADES YATRIBUCIONES (Indicar por SI - NO según corresponda)

Allanamiento:

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

SI

Con auxilio de la fuerza púlica: Denuncia de otro domicilio

SI

SI

Con cerrajero Denuncia de bienes NO Otros

SI SI

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda del Departamento Judicial de Necochea, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble de Titularidad de los Señores Hugo Antonio GRAVINO y Juan Carlos CAMPO. sito en calle 62 nro. 2230 entre calle 45 y calle 47 de la ciudad de Necochea, designado según catastro como: Circunscripción Primera (I), Sección A, Manzana 12, Parcela 12 B, Subparcela 1, polígonos 00-01; partida inmobiliaria nº 2185, inscripción de dominio en la Matricula 9314/1 (076); se adjunta digitalizado croquis de ubicación y plano de mensura y subdivisión 76-33-1987.- Y procederá a constatar el estado de ocupación del inmueble citado, debiendo los

18/10/23, 8:26 about blank

peupantes si los hubiere, hacer saber el carácter en que lo ocupan o detentan, asimismo deberá arbitrar la medidas a fin que el Martillero Publico designado ingrese a la propiedad y obtenga fotografías del exterior y del interior de la misma. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Necochea, 31 de Agosto de 2023.-.....Cumplido con ello, librese mandamiento de constatación del bien objeto de realización instruyendo al Oficial de Justicia para que, en caso de existan ocupantes, les requiera que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y a 388 del CPCC). A su vez, en caso de que no existan ocupantes, se otorgan al Oficial de Justicia amplias facultades de alfanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).- En este último supuesto, se deberán obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente.- Firmado Dr. Balbi Jorge Daniel Juez".- "Necochea, 06 de Septiembre de 2023.-.....Al mandamiento solicitado, estese a lo ordenado con fecha 31/08/2023, último párrafo. l'irmado Dr. Balbi Jorge Daniel Juez". "Necochea, 10 de Octubre de 2023.- De conformidad con lo solicitado, librese nuevo mandamiento de constatación, a los mismos fines y efectos que el anterior. Firmado Dr. Balbi Jorge Daniel Juez".-

l'acultades del Oficial de Justicia: Constatación del estado de ocupación del inmueble, en el marco del art. 214 del CPCC, y Ac. 3397/08 SCJBA.-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Autorizado M.C.P. Jorge A. Balinotti, y/o quien designe con facultades de sustitución.-

En la ciudad de Necochea, a los 17 días del mes de octubre del año 2023.-

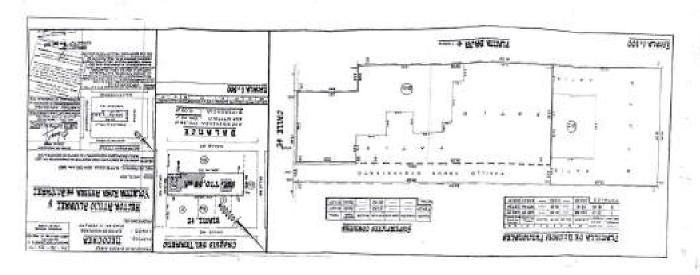
Pasc para su diligenciamiento pase a la oficina de mandamiento y notificaciones del Departamento Judicial de Necochea.-

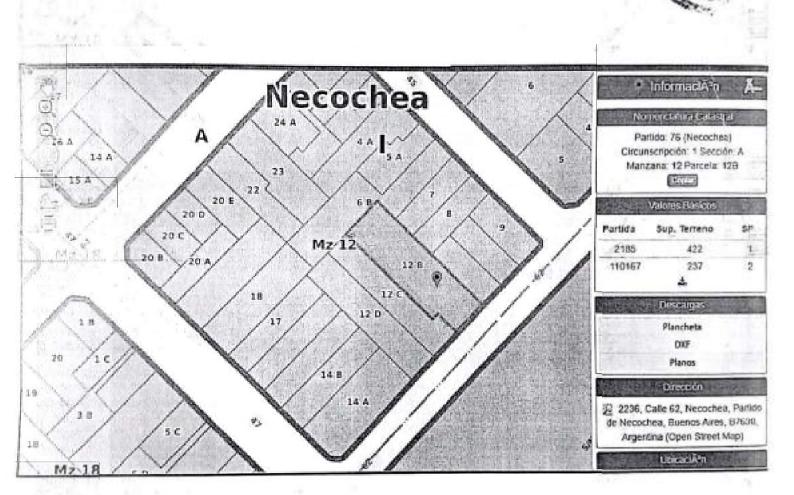
Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: YW8NQ9ZK82QN









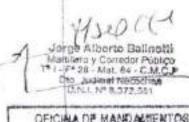
Escaneado con CamScanner



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En Necochea, siendo las once (11:00) horas del día veinticuatro (24) de octubre de 2023 me constitui conjuntamente con M.C.P Jorge A. Balinotti en el domicilio de calle 62 nº 2230 de esta ciudad, a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: "Fideicomiso Ley 12.726/12790 c/ Gravino Hugo Antonio y otro s/ ejecución hipotecaria" Expte. 13780 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial nº 1 del Departamento Judicial de Necochea. En el lugar fui atendida por una persona quien dijo ser de la casa y llamarse Damián Fernández DNI 12.651.938, que no exhibe, la cual impuesta de mi cometido recibe una copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad informándome que habita el inmueble con su esposa, hijas y nieta: Sra. Marta Ferreyra DNI 20.043.295, que no exhibe, Yesica Caviese (29 años), Brisa Ferreyra (18 años) y Nicole Pérez (8 años), ser cuidador desde hace aproximadamente trece años, y manifiesta que la persona que le permitió cuidar el lugar se llama Gravino Hugo, no teniendo documentación para exhibir en este acto, y no existiendo en el lugar ni subinquilinos ni ningún otro ocupante. No siendo para más, y habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por Su Señoria, doy por finalizado el acto firmando la presente acta para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE. ------



OFICIALA DE MANDAUTENTOS
YNOTIFICACIONES
OFIRMANIAMENTO JUDICIAL HECOCHEA
25 OCT 2023

SALIDA



ESTEFANIA HASUALDO

Tricial de Justicia Ad-Hoc

ante Indicial Nedochea

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORZ Silvia Lorena

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA Organismo:

FIDEICOMISO LEY 12.726/12.790 C/GRAVINO HUGO ANTONIO Y OTRO S/ Carátula:

EJECUCION HIPOTECARIA

13780 Número de causa:

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

20083725819@CMA.NOTIFICACIONES, **Destinatarios:**

20245080558@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, NROBLES@PJBA.GOV.AR

Fecha Notificación: 10/05/2024

Alta o Disponibilidad: 8/5/2024 12:28:29

Firmado y Notificado BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/05/2024 12:28:29

por:

BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Firmado por:

Firma Digital: **Le Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

13780- (RGE=B-12727-0).- Juzgado Civil v Comercial Nº 1 FIDEICOMISO LEY 12.726/12.790 C/GRAVINO HUGO ANTONIO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA.-

Necochea, de Mayo de 2024.

A la presentación efectuada por el Registro de Subasta Departamental: Téngase presente. Hágase saber lo informado.-

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 565 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA** ELECTRÓNICA - que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario Nº 3604 de fecha 09/08/2012- del 100% (cien por ciento) del inmueble ubicado en calle 62 N° 2230 de Necochea, Nomenclatura Catastral Circ. 1, Sec. A, Mza. 12, Parc. 12 B, Subp. 1. Matrícula Nº 9314/1.

El remate será realizado por intermedio del Martillero designado, Jorge Alberto Balinotti, con domicilio en 57 N° 2435 de Necochea, (Art. 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta, precio de reserva y cuadro de tramos:

De acuerdo con lo previsto por el art. 566 y 577 del Código Procesal, habiendo fracasado el primer y segundo acto de subasta, el bien se subastará sin base, con un precio de reserva que se establece en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) (art. 562 6° párrafo del CPCC, art.32 Ac. 3604/12)

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base -en este caso del precio de reserva establecido ut supra-, es decir la suma de depósito en garantía de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni

acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Cuenta Judicial: Deberá consignarse el número de la cuenta judicial abierta en autos, N° 521.162/9, CBU 0140354927617752116294, en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:

El bien sale a la venta con ocupantes, conforme surge del mandamiento de constatación obrante con fecha 25/10/2023.-

EXHIBICION DEL BIEN: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.-

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).-

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado -, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).-

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría. El dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (Arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco".-

Publicidad virtual: Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar - siempre que el carácter del mismo lo permita-; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés

establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).-

Hágase saber al Martillero que, a efectos de cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).-

SEÑA: Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).-

COMISION DEL MARTILLERO: Fíjase, a cargo del comprador, en el 4% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (Art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).-

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

INFORME DEL RESULTADO DEL REMATE, RENDICION DE CUENTAS Y LISTADO DE POSTORES: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

ACTA DE ADJUDICACION: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada

oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, en la medida en que no surjan del expediente. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, <u>lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva</u>. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).-

PROHIBICION DE CEDER EL ACTA DE ADJUDICACION: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).-

POSTOR REMISO. INVITACION AL RESTO DE LOS POSTORES A CONVERTIRSE EN ADJUDICATARIOS: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;
- 3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente - comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y - de corresponder - expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de realizada la audiencia de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (Arts. 34, 35 y 36 CPCC).-

En cumplimiento con lo normado por el art. 569 del CPCC., comuníquese a los Sres. Jueces embargantes e Inhibientes la subasta decretada, a los fines de que dispongan lo necesario para que coloquen la nota respectiva en los autos caratulados "Fisco de la Pcia. de Bs. As. c/ Gravino, Hugo Antonio y otro s/ Apremio" (Expte. N° 981) de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Necochea.

Publicidad registral: Tratándose de una nueva subasta se deja constancia que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ya ha tomado razón de la subasta ordenada en autos en el legajo del bien inmueble a subastarse, conforme surge del oficio de fecha 11/12/2023 (art. 34 inc. 5 del CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo. Notifiquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico constituido. **REGISTRESE.**

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: SX2M57





9/5/24, 11:52 about:blank

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

ROBLES Nadia Gisele Usuario conectado:

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA

FIDEICOMISO LEY 12.726/12.790 C/GRAVINO HUGO ANTONIO Y OTRO S/ Carátula:

EJECUCION HIPOTECARIA

Número de causa: 13780

Tipo de notificación: COMPENSACION - SOLICITADA / SE PROVEE

20245080558@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, **Destinatarios:**

20083725819@CMA.NOTIFICACIONES, NROBLES@PJBA.GOV.AR

Fecha Notificación: 10/05/2024

Alta o Disponibilidad: 9/5/2024 10:06:11

Firmado y Notificado BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/05/2024 10:06:10

por:

BALBI Jorge Daniel. JUEZ --- Certificado Correcto. Firmado por:

🙎 Verificación de firma digital: Firma válida Firma Digital:

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

13780- (RGE=B-12727-0).- Juzgado Civil y Comercial Nº 1

FIDEICOMISO LEY 12.726/12.790 C/GRAVINO HUGO ANTONIO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA.-

SC

Necochea, de Mayo de 2024.-

Téngase presente y autorízase al peticionante, en caso de resultar comprador a no abonar seña alguna y depósito en garantía, debiendo pagar los gastos y comisión del martillero.

Téngase presente la compensación pedida para la oportunidad en que se apruebe la liquidación. Notifiquese al martillero actuante.

Notifiquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico constituido por las partes (art. 10 Ac. 4013 SCBA)

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: Y4Z3E9



1/1 about:blank

27/5/24, 13:09 about:blank

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - NECOCHEA

Carátula: FIDEICOMISO LEY 12.726/12.790 C/GRAVINO HUGO ANTONIO Y OTRO S/

EJECUCION HIPOTECARIA

Número de causa: 13780

Tipo de notificación: HAGASE SABER

Destinatarios: 20083725819@CMA.NOTIFICACIONES,

20245080558@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, NROBLES@PJBA.GOV.AR

Fecha Notificación: 27/5/2024

Alta o Disponibilidad: 27/5/2024 12:55:37

Firmado y Notificado MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de

por: Firma: 27/05/2024 12:55:35

Firmado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

13780- (RGE=B-12727-0).- Juzgado Civil y Comercial Nº 1

FIDEICOMISO LEY 12.726/12.790 C/GRAVINO HUGO ANTONIO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA.-

SC

Necochea, de Mayo de 2024.

Agréguese. Téngase presente.

Agréguese el oficio remitido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Necochea.-

Ténganse presentes lo informado, en función de lo cual se dispone:

1. **Aprobar la fecha y horario** propuestas para realizar la **exhibición** del inmueble (30/07/2024, de 11 a 12 hs.).-

A tales fines, <u>líbrese mandamiento de exhibición</u> previo a la subasta, debiendo el Oficial de Justicia, en caso de existan ocupantes, requerirle que indiquen y acrediten, de ser posible, sus identidades y expliquen el carácter en qué lo hacen (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC). A su vez, en caso de que no existan ocupantes, se otorgan al Oficial de Justicia amplias facultades de allanar el domicilio, ingresar en la propiedad, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario; solicitar los servicios de cerrajero, denunciar domicilio y/u otra medida que sea menester para facilitar el diligenciamiento (Ac. 3397 SCBA).-

Entendiendo el suscripto que resultan adecuadas, <u>apruébese el cronograma remitido</u>, de donde surgen la fecha límite para la acreditación de postores, inicio y finalización de la subasta electrónica (arts. 4, 24, 26, 28, 29, 30 y 35 del Ac. 3604 de la SCBA).-

Asimismo, fíjese el día <u>5 de septiembre de 2024 a las 12:30 hs.</u> para la realización del audiencia de adjudicación prevista en el auto de subasta (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).-

Consecuentemente, se informa:

- 1. Fecha y hora de realización de la exhibición:30/07/2024 (11 a 12 hs.)
- 2. Fecha y hora limite de acreditación de postores: 09/08/2024 (a las 10 hs.)
- 3. Fecha y hora de inicio subasta: 14/08/2024 (a las 10 hs.)
- 4. Fecha y hora de finalización de la subasta: 28/08/2024 (a las 10 hs.)

about:blank 1/2

27/5/24, 13:09 about:blank

5. <u>Fecha y hora de celebración de la audiencia de adjudicación</u>: 5/09/2024 a las 12:30 hs., en la sede del Juzgado.-

Sin perjuicio de que se permita, tanto al Enajenador, adquirente, como la parte actora, concurrir al Juzgado para estar presentes en la audiencia de adjudicación fijada precedentemente, procédase a permitir su participación mediante la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, debiendo los interesados denunciar los domicilios electrónicos convencionales, déjese constancia de ello en el edicto a publicarse.

Líbrense los edictos previstos, de donde deberá surgir la información referida, como así también toda aquella dispuesta en el auto de subasta que resulte correspondiente. Hágase saber que el dirigido al Boletín Oficial será remitido a dicho organismo por Secretaría, una vez acompañada la boleta de pago, mientras que el destinado al Diario local, será notificado al Martillero con el objeto de que - al imprimirlo - el sistema genere el correspondiente código "QR" y pueda el destinatario, de esta forma, cotejar su autenticidad.

Déjese constancia en el edicto a publicarse, que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta se encuentra a cargo del adquirente.

Téngase presente el número de teléfono y dirección de correo electrónico correspondiente al Martillero Jorge Alberto Balinotti.

Previo al libramiento ordenado precedentemente, requiérase al Martillero, a que en el plazo de 24 hs. manifieste si mantiene el mismo link del canal de difusión o desea indicar uno nuevo.

Finalmente, comuníquese lo resuelto al Registro de Subastas Judiciales Necochea. Notifíquese mediante el depósito del presente trámite en el domicilio electrónico que surge del sistema (art. 1 Ac. 3991 SCBA).-

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: HK8JY2Z9Q4XT





about:blank 2/2